

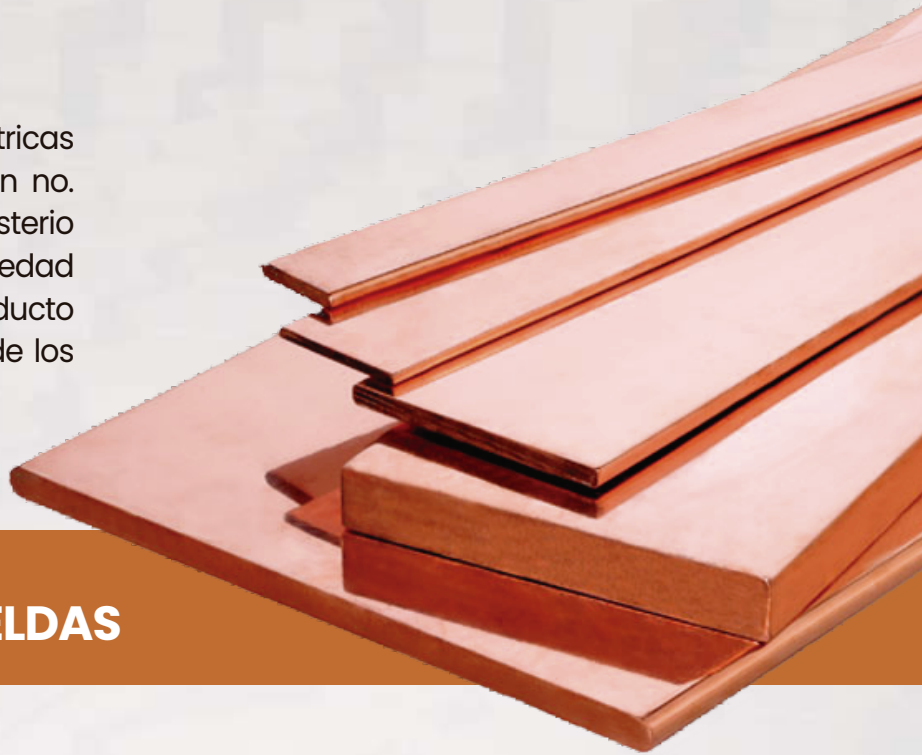


**COBRES DE
COLOMBIA**

Boletín de divulgación
TÉCNICA OBLIGATORIA

la certificación de conformidad de
producto para las
PLETINAS DE COBRE

El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE –, promulgado mediante resolución no. 9 0708 del 30 de agosto de 2013, del Ministerio de Minas y Energía, establece la obligatoriedad de la certificación de conformidad de producto para las partes conductoras de corriente de los tableros eléctricos:



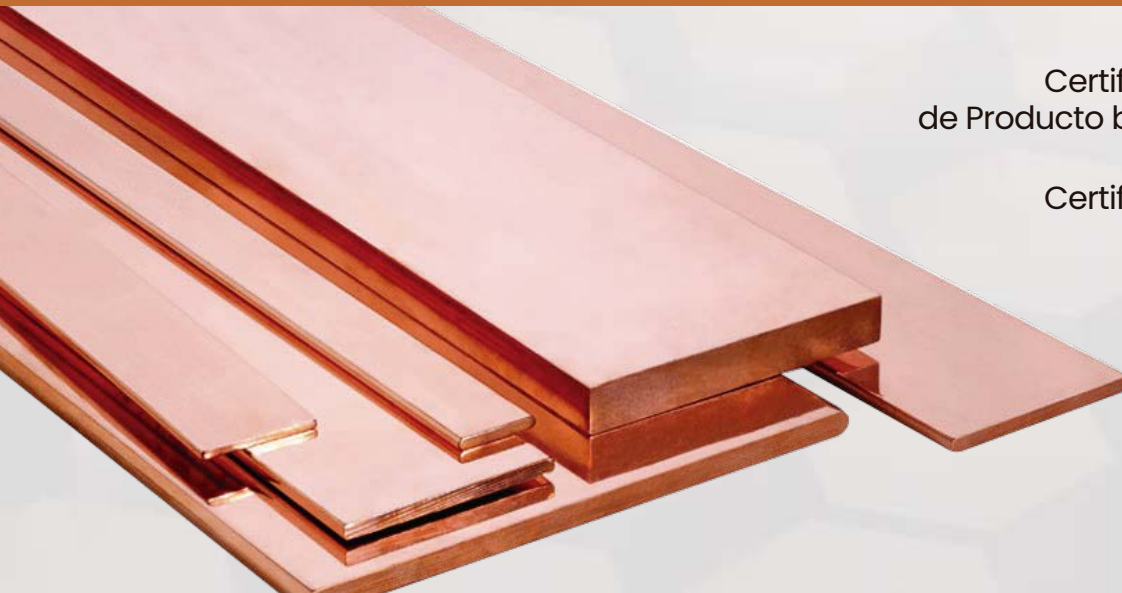
Artículo 20.23 TABLEROS ELECTRICOS Y CELDAS

20.23.1.2 Partes conductoras de corriente

Literal h. Las partes de los tableros destinadas a la conducción de corriente en régimen normal, deben garantizar que se mantengan las condiciones de los materiales usados en las muestras sometidas a pruebas de certificación. Para esto deben verificarse los siguientes parámetros:

- Contenido de cobre mínimo o tipo de aleación de aluminio.
- Resistencia a la tracción (estado calibrado), mínima.
- Conductividad (estado calibrado), mínima.
- Dureza mínima.
- Ángulo de doblado.
- Módulo de elasticidad o Módulo de Young.

Las platinas de cobre de Colombia S.A.S
ESTÁN CERTIFICADAS

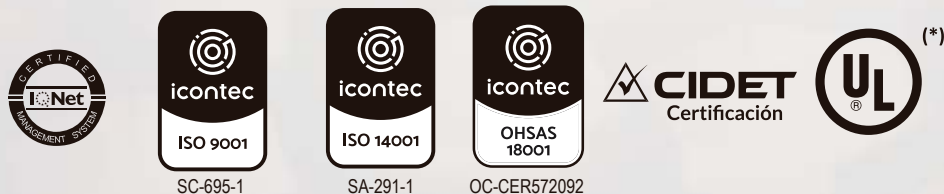


Certificado de Conformidad •
de Producto bajo **Norma ASTM B187.**

Certificado de Conformidad •
bajo **RETIE.**



**COBRES DE
COLOMBIA**



(*) Los logos de los entes certificadoros aquí dispuestos de forma general pertenecen a productos específicos, pueden ser validados en nuestra página web.

Planta de Producción
Cra. 40 No. 11 – 33
Urb. Ind. Acopi – Yumbo
Valle del Cauca – Colombia
PBX: (572) 664 4576
Ventas: (572) 665 4828